

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-13-89

La Paz 13 de Enero de 1989

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que se han denunciado algunos casos de irregular destino de cheques que originalmente son girados por los contribuyentes para el pago de tributos fiscales, mediante mandatarios o dependientes, antecedentes que recomiendan prever mayor seguridad de los mismos evitando su uso en otras operaciones.

### **POR TANTO.**

### **RESUELVE:**

1° Disponer que los contribuyentes que giren cheques para el pago de impuestos, deben necesariamente especificar en los mismos el "Nombre del Banco" donde se efectúa el pago, adicionando la frase "Tributos Fiscales".

2° Solicitar a la Superintendencia de Bancos mediante el Área de Recaudaciones, la recomendación para que disponga el requerimiento adicional señalado, a los bancos integrantes Sistema de Recaudación Tributaria conforme a la presente Resolución.

Regístrese y hágase saber.